

CORRECCION de errata al Acuerdo de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (BOJA núm. 211, de 28.10.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24.465, columna de la derecha, líneas 45 y 46, donde dice:

- El titular de la Dirección General de Educación Ambiental, sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Debe decir:

- El titular de la Dirección General de Educación Ambiental y sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

Actividad: Adquisición de cinco inmuebles adosados a la muralla de Aroche.

Importe: 47.093,20 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B.

Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divul-

gación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Este conjunto de yacimientos representan la memoria histórica de la localidad de Estepa y su territorio, comprendiendo una secuencia cronológica y cultural que va desde la Prehistoria Reciente hasta época contemporánea. Destacan por su número y características los asentamientos de época romana, los yacimientos protohistóricos por su diversidad y el poblado prehistórico por ser el único rastro de habitación de estas características que se ha conservado en el término.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

1. Denominación: Herrizas del Aguila.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.210-4.134.870.

2. 327.175-4.135.120.

3. 327.615-4.135.300.

4. 327.775-4.135.240.

5. 327.860-4.135.025.

6. 327.320-4.134.825.

Parcelas afectadas: Polígono 17, parcelas 9501, 9502, 9503, 9504, 26, 28, 32 y 33.

Descripción: Los restos del asentamiento se localizan en una cima donde se ha hallado material protohistórico, romano e islámico. En la ladera se observan aún restos de estructuras. Se correspondería con una villa romana y una alquería medieval, resaltando el enclave protohistórico.

2. Denominación: Los Canterones.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.760-4.132.635.

2. 332.055-4.132.570.

3. 331.940-4.132.225.

4. 331.495-4.132.310.

5. 331.355-4.132.540.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 5, 127, 128, 129 y 140.

Descripción: Por su extensión y variedad de materiales es uno de los yacimientos más importantes del término de Estepa, adscribiéndose el enclave al período turdetano y romano inicial.

3. Denominación: Cortijo de Bañuelos.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.330-4.132.180.

2. 332.365-4.132.075.

3. 332.265-4.132.045.

4. 332.225-4.132.155.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 120, 123, 124 y 125.

Descripción: Se aprecian materiales romanos e islámicos dispersos, destacando un contrapeso de caliza de una prensa romana.

4. Denominación: Pulguita.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.200-4.133.375.

2. 332.265-4.133.115.

3. 332.145-4.133.075.

4. 332.065-4.133.270.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcelas 84, 86, 121 y 9009.

Descripción: Corresponde a los restos de una villa romana ubicada al borde de una posible calzada hacia Astigi, donde se ha localizado abundante material de dicho período.

5. Denominación: Segura.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.820-4.133.200.

2. 331.900-4.132.850.

3. 331.645-4.132.790.

4. 331.595-4.133.170.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 5 y 45. Polígono 12, parcela 130.

Descripción: Yacimiento extenso que cuenta con una gran variedad de materiales datados desde época prehistórica hasta el período romano.

6. Denominación: Cerro de Flores.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.230-4.133.585.

2. 331.330-4.133.405.

3. 331.230-4.133.355.

4. 331.125-4.133.535.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 45 y 54.

Descripción: Pequeño yacimiento de época romana detectado por sus restos materiales, fundamentalmente cerámicos.

7. Denominación: Herrizas de la Cantera.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.880-4.132.270.

2. 332.880-4.132.225.

3. 332.800-4.132.220.

4. 332.800-4.132.260.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcela 60.

Descripción: Restos de una pequeña villa altoimperial donde junto al material constructivo se documentan fragmentos de cerámica común y terra sigillata.

8. Denominación: La Cañada.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 338.335-4.122.825.

2. 338.370-4.122.735.

3. 338.185-4.122.630.

4. 338.145-4.122.720.

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcela 4.

Descripción: Yacimiento que se corresponde con una pequeña villa romana por los materiales hallados en superficie.

9. Denominación: Cortijo de Cañaveralejo.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 336.180-4.132.725.

2. 336.150-4.132.320.

3. 335.970-4.132.290.

4. 336.010-4.132.715.

Parcelas afectadas: Polígono 7, parcelas 136, 137, 141, 267 y 9508.

Descripción: Restos de una gran villa romana. Se observan muros con una altura de 1,5 metros y grandes sillares dispersos por la zona.

10. Denominación: El Cebadero.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.270-4.129.900.

2. 332.425-4.129.710.

3. 332.210-4.129.530.

4. 332.045-4.129.720.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 146, 148, 149, 9008, 9011, 9012 y 9014.

Descripción: Junto a los restos de una amplia villa romana con una necrópolis asociada, aparecen materiales cerámicos de los siglos XVI y XVII.

11. Denominación: Cerro del Chorlito.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 335.795-4.131.030.

2. 335.875-4.130.955.

3. 335.665-4.130.695.

4. 335.405-4.130.820.

Parcelas afectadas: Polígono 7, parcelas 129, 130 y 131.

Descripción: Restos de una amplia villa romana asentada sobre un cerro, donde se tienen noticias de la existencia de numerosos silos.

12. Denominación: Haza del Cojo de la Torre.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 336.650-4.125.435.

2. 336.705-4.125.335.

3. 336.595-4.125.235.

4. 336.530-4.125.345.

Parcelas afectadas: Polígono 2. Parcela 195, 196, 199 y 9004.

Descripción: Pequeño enclave detectado por los materiales en superficie.

13. Denominación: Cueva de la Arena.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.290-4.130.985.

2. 332.385-4.130.865.

3. 332.325-4.130.820.

4. 332.225-4.130.935.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 25, 98 y 9007.
Descripción: Yacimiento con restos de tegulae, dolia y cerámica común pertenecientes a un enclave rural romano.

14. Denominación: Don Víctor.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.605-4.132.085.

2. 334.720-4.132.055.

3. 334.690-4.131.970.

4. 334.575-4.132.005.

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcelas 60 y 136.

Descripción: Asentamiento que se corresponde con una villa romana con perduraciones en época islámica.

15. Denominación: El Duende.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 325.215-4.131.780.

2. 325.515-4.131.595.

3. 325.265-4.131.385.

4. 325.050-4.131.640.

Parcelas afectadas: Polígono 22. Parcelas 34a, 34b, 34c y 34e.

Descripción: En esta zona se extienden numerosas afloraciones de muros de opus caementicium, abundando en toda la superficie los materiales constructivos romanos procedentes de una villa.

16. Denominación: El Espardillado.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.670-4.134.385.

2. 333.805-4.134.355.

3. 333.755-4.134.175.

4. 333.630-4.134.210.

Parcelas afectadas: Polígono 9. Parcelas 5, 6a y 6b.

Descripción: Área con concentración de materiales romanos quizá pertenecientes a una necrópolis.

17. Denominación: Fontanilla.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.860-4.129.295.

2. 332.950-4.129.285.

3. 332.960-4.129.180.

4. 332.850-4.129.180.

Parcelas afectadas: Manzana 31910, parcelas 01 y 02.

Descripción: Yacimiento que cuenta con una estructura cortada en la que se aprecia un pavimento junto a sillares dispersos.

18. Denominación: Galfa.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.705-4.132.585.

2. 333.755-4.132.435.

3. 333.670-4.132.405.

4. 333.590-4.132.555.

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcelas 80, 81, 82, 83, 146, 9003 y 9006.

Descripción: Los materiales hallados en superficie indican que se trata de una pequeña villa rústica que perdurará hasta la Alta Edad Media.

19. Denominación: Pozo de Galfa.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.490-4.131.845.

2. 333.615-4.131.800.

3. 333.600-4.131.695.

4. 333.465-4.131.735.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcelas 44, 45 y 54.

Descripción: Yacimiento del período romano con numerosos restos de material constructivo.

20. Denominación: Cortijo de Arroyo Granado.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.205-4.131.925.

2. 327.200-4.131.280.

3. 327.120-4.131.825.

4. 327.130-4.131.915.

Parcelas afectadas: Polígono 16, parcelas 113, 114, 9002 y 9003.

Descripción: Se observa una concentración de tegulae en un área de unos 80 metros de diámetro. Anteriormente se habían localizado restos de habitaciones, un par de lápidas funerarias y otros materiales romanos.

21. Denominación: Heredad de los Picardía.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.310-4.128.350.

2. 329.500-4.128.055.

3. 329.295-4.127.880.

4. 329.080-4.128.150.

Parcelas afectadas: Polígono 23, parcelas 9, 11, 13, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 68 y 9004.

Descripción: Yacimiento que conserva alineaciones de muros de gran longitud y con una altura de hasta 1,85 metros pertenecientes a una villa romana.

22. Denominación: Cerro de la Higuera.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.190-4.133.655.

2. 327.340-4.132.960.

3. 327.205-4.132.915.

4. 326.960-4.133.545.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 24, 78 y 80.

Descripción: Yacimiento que cuenta con numerosos restos arqueológicos: sillares, mármoles, ladrillos, fragmentos de opus signinum, etc. En la cima se observan dos alineaciones paralelas, una de sillarejos y otra de opus caementicium. Se adscribe al período romano.

23. Denominación: Hoyos de Churrasca.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.680-4.131.400.

2. 330.720-4.131.210.

3. 330.555-4.131.190.

4. 330.520-4.131.380.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 62, 73, 86 y 9001.

Descripción: Pequeño enclave donde aparecen sillares dispersos y materiales cerámicos junto a tegulae y ladrillos.

24. Denominación: La Lágrima.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.120-4.128.365.

2. 330.170-4.128.255.

3. 330.040-4.128.210.

4. 329.990-4.128.340.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 105, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.

Descripción: Pequeña necrópolis romana. En superficie se observan tégulas y fragmentos de cerámica común.

25. Denominación: La Salada.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 339.050-4.129.840.

2. 339.590-4.129.655.

3. 339.780-4.129.965.

4. 339.710-4.130.090.

5. 339.400-4.130.310.

6. 338.960-4.130.180.

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 148, 150, 152, 153 y 278.

Descripción: Aparecen restos de sillares romanos junto a otros materiales constructivos procedentes de una villa donde apareció un mosaico.

26. Denominación: Matagallar.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.715-4.127.890.

2. 333.800-4.127.885.

3. 333.810-4.127.725.

4. 333.725-4.127.725.

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 257, 258, 261 y 263.

Descripción: Se trata de un enclave de pequeña extensión donde aparecieron restos de tumbas romanas, algunas con sarcófagos.

27. Denominación: Las Minas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.525-4.128.430.

2. 331.575-4.128.130.

3. 331.340-4.128.085.

4. 331.295-4.128.405.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 173, 192, 193, 194, 195 y 196.

Descripción: Yacimiento de época prehistórica detectado por los materiales hallados en superficie como láminas de sílex. Este asentamiento tiene pervivencias posteriores a dicho período.

28. Denominación: Camino de las Monjas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.830-4.128.715.

2. 334.860-4.128.595.

3. 334.760-4.128.570.

4. 334.735-4.128.685.

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 311, 312, 401, 406, 441, 9008 y 9514.

Descripción: Este yacimiento tiene una serie de estructuras romanas, la más definida es una pequeña pileta con revestimiento de opus signinum, ésta asociada a un pavimento y unos muros.

29. Denominación: Cortijo de Moralejo Alto.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.320-4.126.970.

2. 330.360-4.126.860.

3. 330.280-4.126.830.

4. 330.235-4.126.950.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 281, 282 y 285.

Descripción: Se aprecian en superficie tegulae, ímbrices, ladrillos y abundantes fragmentos de cerámica que proceden de una pequeña villa romana.

30. Denominación: Pedro Cruzado I.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.680-4.136.060.

2. 330.750-4.135.890.

3. 330.505-4.135.785.

4. 330.385-4.135.965.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 17, 18, 19, 20, 95 y 9503.

Descripción: Se trata de los restos de un poblado turdetano con ánforas ibéricas y cuencos-lucernas localizados en superficie entre otros materiales.

31. Denominación: Pedro Cruzado II.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.340-4.136.075.

2. 331.400-4.135.750.

3. 331.000-4.135.670.

4. 330.995-4.135.950.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 15, 16 y 9014.

Descripción: Yacimiento que cuenta con escaso material pero de amplia cronología desde época prehistórica, protohistórica, romana e islámica.

32. Denominación: Huerta de Peña.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 341.155-4.132.745.

2. 341.330-4.132.730.

3. 341.345-4.132.520.

4. 341.170-4.132.490.

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 192, 229 y 230.

Descripción: Área con gran cantidad de material constructivo romano que se adscribe a los restos de una villa de gran extensión.

33. Denominación: El Pilarejo.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.815-4.130.030.

2. 335.000-4.129.855.

3. 334.780-4.129.790.

Parcelas afectadas: Polígono 7. Parcelas 114, 115, 116, 268, 295, 296, 299, 9011 y 9014.

Descripción: Enclave rural de amplia secuencia y alineaciones emergentes. Se han detectado muros y restos de pavimentos. Los materiales son de cronología romana, islámica y moderna.

34. Denominación: La Platera.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.055-4.131.345.

2. 329.120-4.130.945.

3. 328.840-4.130.910.

4. 328.750-4.131.320.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 191, 192, 193, 194, 195, 197, 202, 203 y 204.

Descripción: Restos de una amplia villa romana que conserva alineaciones. Entre las estructuras se detectó un depósito donde apareció una escultura de carácter funerario de un león con jinete. Los materiales constructivos son numerosos fundamentalmente los sillares.

35. Denominación: Cortijo del Pozo del Villar.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.410-4.130.340.

2. 329.670-4.130.335.

3. 329.730-4.130.005.

4. 329.380-4.130.020.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 173, 174, 175, 176 y 368.

Descripción: Yacimiento del período romano con material cerámico en su superficie de dicha época. Anteriormente se apreciaban estructuras que ahora no son visibles.

36. Denominación: El Puntal.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 340.680-4.127.300.

2. 340.900-4.127.040.

3. 340.715-4.126.835.

4. 340.460-4.127.125.

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 74, 82, 83, 9504, 9505, 9506, 9507, 9508, 9510, 9511, 9512, 9513, 9526, 9527, 9530 y 9531.

Descripción: Necrópolis romana con material cerámico disperso en superficie y sillares. También se ha documentado una tumba de incineración con ajuar.

37. Denominación: Raja de Gilena.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.875-4.128.120.

2. 331.865-4.127.985.

3. 331.805-4.127.985.

4. 331.770-4.128.110.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 178, 179, 266 y 289. 9005.

Descripción: Los restos arqueológicos corresponden con una pequeña villa romana.

38. Denominación: Cortijo de San Antonio.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 323.365-4.128.610.

2. 323.445-4.128.465.

3. 323.300-4.128.385.

4. 323.195-4.128.540.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 22, 32, 38 y 110.

Descripción: En su superficie se observan materiales muy dispersos como un hacha pulimentada y cerámicas.

39. Denominación: Tajo Montero.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.815-4.127.900.

2. 332.880-4.127.850.

3. 332.810-4.127.745.

4. 332.740-4.127.795.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 266.

Descripción: Yacimiento formado por una pequeña cantera y varias áreas en las que se concentran tégulas o cerámicas. Se ha relacionado este yacimiento con un santuario de influencias púnicas.

40. Denominación: La Teodorilla.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.050-4.127.700.

2. 329.170-4.127.575.

3. 329.090-4.127.465.

4. 328.910-4.127.650.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 128, 129, 130, 131 y 132.

Descripción: Pequeña villa romana detectada por los materiales en superficie.

41. Denominación: Rancho del Tuerto.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.595-4.132.890.

2. 329.800-4.132.715.

3. 329.645-4.132.600.

4. 329.455-4.132.800.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 9 y 13.

Descripción: Por la disposición y los tipos de materiales localizados se correspondería con un área de enterramientos de época romana.

42. Denominación: Cerro de los Villares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 324.320-4.129.695.

2. 324.685-4.129.225.

3. 324.225-4.129.045.

4. 324.065-4.129.590.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 7 y 18.

Descripción: Enclave romano ubicado en un cerro que cuenta con numerosas acumulaciones de materiales. Junto a la cerámica romana se aprecian algunos vedríos islámicos que demuestran una perduración en dicho período.

43. Denominación: Herrizas del Viso.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.410-4.131.100.

2. 331.600-4.131.085.

3. 331.580-4.130.970.

4. 331.410-4.130.980.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 186 y 193.

Descripción: Los materiales indican que se trata de un yacimiento de cronología romana que conserva un pavimento de opus signinum y material cerámico.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahál (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Este conjunto de yacimientos representa la memoria histórica del término municipal de Arahál, abarcando una secuencia cronológica y cultural desde la Prehistoria hasta época medieval cristiana. Destacan especialmente, por su número y características, los asentamientos protohistóricos, que se inician entre los siglos V y IV a.C., así como las explotaciones agrícolas de época romana.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahál (Sevilla), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.